



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

### **ORDENANZAS**

13674	13675	13676	13677	13678
13679	13680	13681	13682	13683
13684	13685	13686	13687	13688
13689	13690	13691	13692	13693

### **RESOLUCIONES**

340	341	342	343	344
345	346	347	348	349
350	351	352	353	354
355	356	357	358	359
360	361	362	363	364
365				

### **DECLARACIONES**

123	124	125	126	127
128	129	130	131	132
133	134	135	136	137
138	139	141	141	142
143				

### **LICITACIONES**

Licitación Pública N° 048/2021		
-----------------------------------	--	--

### **EDICTOS**

Convocatoria a Audiencia Pública		
-------------------------------------	--	--



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

### **ORDENANZA Nº 13674**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

**ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a adjudicar en carácter de donación la Circunscripción II- Sección B - Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 135- Parcela 10, aprobado por Plano de Mensura 20-58-09, con una superficie total de 159,59 metros cuadrados a favor del señor Mario Bernabe LÓPEZ - D.N.I. Nº 20.094.548 y la señora Nilda Delia CABEZAS – D.N.I. Nº 22.905.413, argentinos, casados entre sí, conforme lo establecido por Ordenanza Nº 13552, Título IV, Artículo 64º).-**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13675**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

**ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a adjudicar en carácter de donación la Circunscripción II- Sección B - Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 133- Parcela 03, aprobado por Plano de Mensura 20-58-09, con una superficie total de 210,48 metros cuadrados a favor de la señora Olga LÓPEZ- D.N.I. Nº 24.750.136, argentina, viuda, conforme lo establecido por Ordenanza Nº13552, Título IV, Artículo 64º).-**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13676**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

**ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a adjudicar en carácter de donación la Circunscripción II- Sección B - Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 134 -Parcela 04, aprobado por Plano de Mensura 20-58-09, con una superficie total de 215,92 metros cuadrados a favor del señor Maximino ORTIZ- D.N.I. Nº 16.119.229, conforme lo establecido por Ordenanza Nº 13552, Título IV- Artículo 64º).-**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13677**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 1.192,00 m2 afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II, Sección B, Chacra 119, Parcela 35, y una superficie de 6.345,00 m2 afectada a Espacio Verde, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 119, Parcela 36, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 02, suscripta por el M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO - D.N.I. 21.849.590 en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13678**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 06 As. 98 Ca. 42 Dm2 afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II, Sección C, Chacra 200, Parcela 40; por Plano de Mensura y Subdivisión Nº 20-11-17, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 03, de fecha 01 de noviembre de 2017, suscripta en carácter de propietario por el señor Marcelo SUCATZKY - D.N.I. Nº 7.537.435.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13679**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a Aceptar la Donación de una superficie de 4.038,00 m2 afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II- Sección A - Chacra 28 - Parcela 90 y una superficie de 4.104,00 m2 afectada a Espacio Verde, identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección A - Chacra 28 -Parcela 108, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 02, suscripta por el M.M.O Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO - D.N.I Nº 21.849.590, en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13680**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**N°: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la Donación de una superficie de 7.450,00 m<sup>2</sup> afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II- Sección A - Chacra 28 - Parcela 69 y una superficie de 1.620,00 m<sup>2</sup> afectada a Reserva Municipal, identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección A - Chacra 28 - Manzana 36 -Parcela 01; donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 07, suscripta por el Arquitecto Félix Luis ZARABOZO - D.N.I N° 12.242.324 en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-  
**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA N° 13681**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la Donación de una superficie de 05As. 04 Ca. 30 Dm<sup>2</sup> afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II- Sección C - Chacra 200 - Parcela 49, por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-68-19, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 03, suscripta en fecha 25 de marzo de 2019, por el Señor Marcelo SUCATZKY- D.N.I N° 7.537.435, en carácter de Propietario.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA N° 13682**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal Identificado catastralmente como: Circunscripción II- Sección D- Chacra 269- Parcela 62, otorgado mediante Resolución del Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia N° 1037 de fecha 16 de julio de 1996 en cumplimiento de lo autorizado por Ordenanza N° 2905 de fecha 29 de mayo de 1996, a favor del señor Ismael ARECO – D.N.I. N°11.406.274.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA N° 13683**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

**ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a adjudicar en carácter de donación la Circunscripción II- Sección B - Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 133- Parcela 03, aprobado por Plano de Mensura 20-58-09, con una superficie total de 210,48 metros cuadrados a favor de la señora Olga LÓPEZ- D.N.I. Nº 24.750.136, argentina, viuda, conforme lo establecido por Ordenanza Nº13552, Título IV, Artículo 64º).-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13684**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

**ARTÍCULO 1º).- DECLARAR**, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 114 - Parcela 56, otorgada mediante Resolución del Intendente de la ciudad de Resistencia Nº 0518, de fecha 25 de marzo de 1995, en cumplimiento de lo autorizado por Ordenanza Nº 3477 de fecha 18 de diciembre de 1997, a favor del señor Armando Antonio BIANKI – D.N.I. Nº 28.274.934 y la señora María Elena LÓPEZ – D.N.I. Nº 21.350.549.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13685**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

**ARTÍCULO 1º).- DECLARAR**, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 25 - Parcela 05, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 103, de fecha 03 de mayo de 1995, a favor del señor Joaquín Adán ZALAZAR – D.N.I. Nº 14.361.991.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13686**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

**ARTÍCULO 1º).- DECLARAR**, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 210 - Manzana 80 - Parcela 11, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 1839, de fecha 04 de diciembre de 1991, a favor del señor Cornelio Rogelio MIÑO – D.N.I. Nº 7.414.338.-



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13687**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 118 - Manzana 26 - Parcela 05, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 1165, de fecha 30 de diciembre de 1988, a favor del señor Victoriano ALARCÓN- D.N.I. Nº 0.239.065.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13688**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal Identificado catastralmente como: Circunscripción II- Sección B- Chacra 118- Manzana 26- Parcela 10, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 945, de fecha 29 de noviembre de 1988 a favor del señor José Rubén AGUIRRE – D.N.I. Nº 7.892.477.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13689**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Subdivisión de la Chacra 205 – Manzana 43 - Parcela 38, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 413, de fecha 22 de abril del año 1992, a favor de la señora Albina Marta ESQUIVEL D.N.I. Nº 5.274.172.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13690**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021





## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Subdivisión de la Chacra 125 - Manzana 126 – Parcela 29, otorgada mediante Resolución del Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 2351 de fecha 29 de agosto de 1979, a favor de la señora Rita Margarita LEDESMA - D.N.I. Nº 5.605.540.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13691**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 97 - Parcela 07, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 1011, de fecha 24 de mayo de 1985, a favor de la señora Teresa Beatriz TOMMASI – D.N.I. Nº 11.406.874.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13692**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- IMPONER el nombre de Dr. Julio Cecilio Perrando al parterre ubicado en la Avenida Sarmiento entre el Nº 300 y Nº 400 entre las calles Entre Ríos y Ayacucho de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado con los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas competentes se sugiera a las autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Resistencia que los actos que deban realizar por razones institucionales sean llevados a cabo en el sector cuyo nombre se impone en la presente.-

ARTÍCULO 3º).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, la suscripción de un (1) Convenio con los representantes de la Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Resistencia referido al aporte que realizará el mismo en la provisión de carteles identificatorios y otros elementos, como la obligación que asumirían respecto al reacondicionamiento, mantenimiento y conservación del lugar.-

ARTÍCULO 4º).- DETERMINAR que la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, a través de sus áreas técnicas tendrá directa intervención en el diseño de los carteles identificatorios y la eventual provisión de otros elementos por parte de la Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Resistencia.-

ARTÍCULO 5º).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, que el acto oficial de la imposición del nombre sea coordinado con la entidad peticionante.-



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

ARTÍCULO 6º).- REQUERIR por Secretaría del Concejo Municipal confeccione copia protocolar correspondiente para la entrega de la misma a la Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **ORDENANZA Nº 13693**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

ARTÍCULO 1º).- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Resistencia el Registro Municipal de “Comisiones Barriales de Mujeres y Diversidades”, conforme a los fundamentos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLÉZCASE que podrán inscribirse en el Registro Municipal de “Comisiones Barriales de Mujeres y Diversidades” aquellas agrupaciones, asociaciones, fundaciones u organizaciones de mujeres y diversidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con domicilio dentro del Ejido de la ciudad de Resistencia.
- Consignar un nombre de fantasía a su agrupación, a efectos de su individualización, la cual deberá tener un mínimo de siete (7) integrantes.
- Completar y presentar ante el Registro el formulario que será publicado en la página oficial del Municipio, en el cual se deberá señalar:

- 1) Nombre, Apellido, DNI y CUIL de las integrantes;
- 2) Nombre del Barrio, Villa o Asentamiento al que pertenecen;
- 3) Datos de la representante o referente en caso de haber elegido una;
- 4) Todo otro dato requerido por la autoridad de aplicación, siempre que no implique limitar la participación de las mujeres y no sea incompatible con la naturaleza de la presente herramienta.-

ARTÍCULO 3º).- GARANTÍZASE, a las “Comisiones Barriales de Mujeres y Diversidades”, la elección de su propio sistema de representación, participación, funcionamiento y gestión, encontrándose plenamente facultadas a dictar su Reglamento Interno.-

ARTÍCULO 4º).- AUTORÍCESE a las “Comisiones Barriales de Mujeres y Diversidades”, en caso que lo considere necesario y a los fines de su óptimo funcionamiento, la creación de subcomisiones por temas.-

ARTÍCULO 5º).- ESTABLÉZCASE, con carácter meramente enunciativo como objetivos principales de las “Comisiones Barriales de Mujeres y Diversidades”, los siguientes:

- Promover el fortalecimiento de mujeres e identidades femeninas en situación de vulnerabilidad a través de la inclusión en actividades deportivas, culturales, recreativas y productivas; la formación en materia de género y prevención de las violencias y la participación en espacios de consulta.
- Generar estrategias para la vinculación de mujeres e identidades femeninas en el desarrollo de actividades culturales, recreativas, formativas y productivas que se realizan en los centros comunitarios y otros espacios públicos barriales de la ciudad de Resistencia.





## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**N°: 37/2021**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

- Promover la perspectiva de género en las actividades colectivas que se desarrollan en el marco de los centros comunitarios y otros espacios dependientes del Municipio.
  - Desarrollar instancias de formación y reflexión sobre la temática de género y prevención de las violencias.
  - Generar protocolos institucionales de actuación para casos de violencia de género.
  - Favorecer la vinculación y articulación con las distintas áreas de gobierno municipal y provincial para el acompañamiento a víctimas de violencia.
  - Constituir y fortalecer una red de promotoras territoriales para la prevención de la violencia de género y el acompañamiento a víctimas.
  - Sistematizar y visibilizar experiencias barriales de mujeres e identidades femeninas.
  - Promover la creación de una comisión municipal de mujeres con representación de todos los barrios populares de la ciudad de Resistencia, como espacio de participación para el diseño de políticas públicas tendientes a reducir las brechas de género.-
- ARTÍCULO 6°).- ESTABLÉZCASE, como herramienta fundamental de gestión de políticas públicas participativas en perspectiva de género y diversidades, en el ámbito de la Ciudad de Resistencia, la conformación de “Comisiones Barriales de Mujeres y Diversidades”, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-
- ARTÍCULO 7°).- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la reglamentación y funcionamiento del Registro Municipal de “Comisiones Barriales de Mujeres y Diversidades” y disponer quien será la autoridad de aplicación, así como la dependencia jerárquica de dicha oficina, la cual podrá desenvolverse bajo la órbita de los Asistentes Ejecutivos, y/o quien resulte competente para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos.-
- ARTÍCULO 8°).- DISPÓNGASE que a través de las áreas designadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se deberá realizar el seguimiento, control y organización de las actividades previstas en esta Ordenanza.-
- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

.....

### **RESOLUCIONES**

.....

#### **RESOLUCIÓN N° 340/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

- 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches ubicados sobre la calle Juan B. Justo desde el N°500 al N°600, de la ciudad de Resistencia.-
- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

#### **RESOLUCIÓN N° 341/2021**



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches ubicados sobre la calle Arbo y Blanco del N°0 al N°100, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 342/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", la reparación de los conductos pluviales, que se sitúan en la intersección de las calles Fortín Warnes y Carrasco del Barrio Villa Libertad de la ciudad de Resistencia y el saneamiento de las cunetas que allí convergen.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la Factibilidad Financiera del Municipio, el relleno y perfilado de las calles Fortín Warnes desde Avenida Alberdi hasta la calle Carrasco y de la calle Carrasco desde Avenida Edison hasta Fortín Warnes, del Barrio Villa Libertad la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 343/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches ubicados sobre la Avenida Belgrano Nº 770, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 344/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la Avenida San Martín desde



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

el Nº 2200 al Nº 2300 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo, se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 345/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incluir en el Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, la refacción, apertura y construcción de la Rampa; situada sobre la Avenida Lavalle al Nº 900 en intersección con la calle San Buenaventura del Monte Alto al Nº800, Zona Céntrica de la ciudad de Resistencia, se Anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, se proceda a realizar un relevamiento para verificar el estado que presentan las veredas del área, e instrumentar los mecanismos técnicos necesarios de acuerdo a la adecuación presupuestaria para llevar a cabo el trabajo.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 346/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches y obras de mantenimiento sobre la calle Padre Cerqueira al Nº 73 de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 347/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches existentes en la calle Don Bosco al Nº180 aproximadamente, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**N°: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

### **RESOLUCIÓN N° 348/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

- 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar el retiro del árbol que se encuentra en la calle Falucho al N° 745 de la ciudad de Resistencia, a fin de garantizar la seguridad de los residentes del lugar.-  
2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN N° 349/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

- 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas en la intersección de las calles Rioja y Mitre, de la ciudad de Resistencia.-  
2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN N° 350/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

- 1º).-c SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches existentes en la calle Posadas al N°120 y desde el N°400 al N°420 aproximadamente, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN N° 351/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

- 1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación de los baches existentes en la Avenida San Martín desde



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

el Nº1200, calle Dodero, hasta el Nº1700 aproximadamente, Avenida Edison, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 352/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda al arreglo del Alumbrado Público de la calle López y Planes Nº 358 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 353/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado sobre la calle Vedia desde el Nº200 hasta el Nº500, Zona Céntrica de la ciudad de Resistencia, se Anexa imagen, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto Primero de la presente, y la adecuación presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 354/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, a la refacción, apertura y construcción de la Rampa; situada sobre la calle Brown en intersección con la calle Monteagudo, Zona Céntrica, de la ciudad de Resistencia, se Anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, se proceda a realizar un relevamiento para verificar el estado que



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

presentan las veredas del área, e instrumentar los mecanismos técnicos necesarios de acuerdo a la adecuación presupuestaria para llevar a cabo el trabajo.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 355/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Paso de la Patria desde el Nº800 al Nº900 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo, se tomen las especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 356/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, efectúe las acciones correspondientes a fin de instalar señalética de doble mano de circulación en la calle Bertaca en intersección con la calle Isabel La Católica de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 357/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la intersección de Avenida Chaco y calle Soldado Aguilera de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo, se tomen las especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-





## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 358/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado de la calle Ingeniero Claudio Zapico desde el Nº0 al Nº400 de la ciudad de Resistencia, se Anexa imagen, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de la especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto Primero de la presente y la adecuación presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 359/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a realizar trabajos de perfilado y enripiado de la calle Ameghino Nº 2800, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 360/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache de gran tamaño ubicado en la calle Colón Nº 1206, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 361/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**N°: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", realice las reparaciones del hundimiento de asfalto ubicado en la intersección de la calle San Roque N° 15, esquina Avenida 25 de Mayo, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN N° 362/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", realice las reparaciones del bache ubicado en la calle Rodríguez Peña N° 300, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN N° 363/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a realizar trabajos de perfilado y enripiado de la Avenida Falcón desde el N° 3200 al N° 3900, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN N° 364/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante de fojas 01 a 4/vta y Anexos I, II y III obrantes a fojas 05 a 08/vta, de la Actuación Simple N° 61296-C-21, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- CONVOCAR a una Audiencia Pública conforme a lo establecido en el Artículo 153°) de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N°5999 y sus modificatorias, para tratar el proyecto de Ordenanza aludido en el Punto 1°) de la presente, por el cual se propicia: *"Derogar el Título XVII y XVIII y del Anexo II el Capítulo V y VI) de la Ordenanza N° 13477 y toda normativa contraria y determinar el establecimiento de requisitos para el otorgamiento*



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**N°: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

*de la habilitación de estructuras soporte de antenas e infraestructuras relacionadas conforme a las definiciones que se especifican en el Anexo I y II".-*

3°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, hora y lugar de la *Audiencia Pública* que se convoca en el Punto 2°) de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N°5999 y sus modificatorias y que deberá incorporar al debate a Profesionales y Técnicos Municipales de las áreas con injerencia en el presente tema y a vecinos de la ciudad de Resistencia.-

4°).- ESTABLECER que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

5°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

6°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

### ANEXO I

#### PROYECTO DE ORDENANZA:

#### VISTO:

La Constitución Nacional Artículos 41°) y 42°), Leyes Nacionales N°s 19.798 y 25.675, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 267/15 y N° 798/16, Resoluciones N°s 202/95, 530/2000, N° 3690/04, 900/05, Resolución SECOM N° 11/14, Decisión Administrativa N° 682/16, Leyes Provinciales N°s 783-R (antes Ley 3964) y 2164-R (antes Ley 7330), Código Ambiental de la ciudad de Resistencia Ordenanza N° 12608 y todo otro compendio normativo que regule las infraestructuras de Tecnologías de la Información y Comunicación; y

#### CONSIDERANDO:

Que el desarrollo tecnológico ha dado un fuerte impulso a los sistemas de radiocomunicaciones usados en distintos servicios, como la seguridad pública y privada, defensa civil, radioafición, comunicación empresarial, acceso a Internet, radiodifusión AM, FM, sistemas de transporte de señales de radiodifusión, acceso al servicio básico telefónico, telefonía móvil, entre otros, ayudando al estado y a las ciudadanas/os a mejorar la calidad y cantidad de comunicaciones;

Que la cuestión se encuentra regulada y controlada por los tres niveles de gobierno que pueden intervenir en el desarrollo de las telecomunicaciones;

Que el Estado Nacional a través de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), en todo lo relacionado con el uso del espectro radioeléctrico y las normativas de los servicios de telecomunicaciones y por último, el Ministerio de Salud respecto a los niveles de Radiaciones No Ionizantes (RNI);

Que los gobiernos provinciales también han aportado marcos regulatorios en todo lo relacionado a la protección del medio ambiente;

Que los Municipios como autoridad de control en políticas urbanísticas, seguridad de las construcciones y como colaboradores necesarios de la provincia y la Nación en todo tipo de inspección, control y co-monitoreo de seguridad en resguardo de su población (CBP); es que tienen un rol fundamental respecto a la elaboración de las ordenanzas que regulan la instalación de toda infraestructura relacionada con los sistemas de telecomunicaciones y su



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**N°: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

aprobación y/o habilitación, como así también el cobro de las tasas para el debido cumplimiento de sus deberes de fiscalización e inspección (CBP);

Que es política del Estado Nacional proveer los medios necesarios tendientes a lograr un mejor desarrollo de los servicios de telecomunicaciones para los usuarios, respetando el Artículo 42°) de la Constitución Nacional sobre la protección de los derechos de los consumidores;

Que los sistemas de telefonía móvil, en particular, funcionan con una tecnología denominada celular debido a que cada antena emisora forma parte de una celda o célula, de varias que funcionan relacionadas entre sí, de manera que todas conforman una determinada área de cobertura; por lo tanto, una estructura soporte de antena y su infraestructura relacionada, no sólo se encuentra para comunicar a la zona de irradiación, sino que también permite la conexión con otras zonas irradiadas conformando así la red de comunicación;

Que a partir del crecimiento producido por la telefonía móvil es necesario aumentar la cantidad de celdas que operan en todo el territorio nacional, a efectos de brindar adecuadamente los servicios ofrecidos a los usuarios, para lo cual la legislación debe acompañar fijando pautas claras y concretas para la inversión privada y seguridad en la fiscalización a fin de resguardar la salud de los vecinos;

Que cada celda, para mantener y mejorar la calidad del servicio, tiene una capacidad limitada de usuarios por lo que la cantidad de celdas y consecuentemente antenas, está relacionada con la cobertura por un lado y con la densidad de usuarios en la celda por el otro;

Que a los efectos de minimizar el impacto de las infraestructuras soporte de antenas la práctica a nivel mundial es la de instalar antenas de distintas empresas en la estructura de una de ellas, siendo esta práctica denominada "cubicación" o "compartición" de infraestructuras;

Que los licenciarios de los servicios de telefonía móvil tienen obligaciones impuestas por el gobierno nacional de cobertura y calidad de servicio y al igual que el resto de los sistemas de radiocomunicaciones deben cumplir con los niveles de radiación máximos estipulados por el Ministerio de Salud de la Nación, según Resolución N° 202/95, Resolución SC N° 530/2000 y Resolución CNC N° 3690/2004;

Que para la protección de la salud respecto al entorno electromagnético el Ministerio de Salud de la Nación estableció la Resolución N°202/95 por la cual se aprueba el Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 KHz. y 300 GHz., conforme lo establecido en el "Manual de estándares de seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 KHz. y 300 GHz." y "Radiación de radiofrecuencias: consideraciones biofísicas, biomédicas y criterios para el establecimiento de estándares de exposición", que establece entre otras los niveles máximos de radiaciones no ionizantes (RNI) para la protección de la salud;

Que la Secretaría de Comunicaciones de la Nación a través de la Resolución N° 530/00 adoptó el estándar mencionado para todos los sistemas de radiocomunicaciones;

Que adicionalmente la Comisión Nacional de Comunicaciones estableció a través de la Resolución N° 3690/04 el método de control para verificación del cumplimiento de los niveles de (RNI) establecidos por la Resolución N° 202/95 del Ministerio de Salud de la Nación;

Que la ENACOM es el organismo de Control que verifica el cumplimiento de lo establecido en las normativas mencionadas;



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**N°: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

Que la Recomendación UIT K.83 define que este tipo de mediciones de campos electromagnéticos deben cumplir tres requisitos: ser objetivas, fiables y continuas; la objetividad de las mediciones se alcanza cada vez que un organismo público (municipal o provincial) y/o independiente se encarga de efectuarlas y de su publicación;

Que la fiabilidad se obtiene gracias al cumplimiento de reglas y normas internacionales relativas a la medición de campos electromagnéticos y a una calibración acreditada del equipo de medición;

Que la realización continua de mediciones objetivas y fiables (24/365) facilita una supervisión permanente de las emisiones y una transparencia máxima";

Que finalmente, la citada recomendación facilita indicaciones sobre la manera de efectuar mediciones a largo plazo para el control de campos electromagnéticos (EMF) en zonas seleccionadas de interés público, con el propósito de mostrar que esos campos están bajo control y dentro de los límites previsto;

Que el objetivo de la presente recomendación es ofrecer al público en general datos claros y de fácil acceso sobre niveles de campo electromagnético expresados en forma de resultados de una medición continua, y "sienta las bases para la implantación de sistemas de medición continua de emisiones electromagnéticas, con el propósito de que constituyan una práctica común de este tipo de mediciones en todo el mundo";

Que por otra parte, la Relatoría sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios relativos a los efectos de las Radiaciones No Ionizantes de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la recomendación CCP.II/REC.25 (XIII-09), recomienda a los Estados nacionales, provinciales y municipales, proveer información a la población sobre los niveles de exposición a RF (radiofrecuencias) por los medios más adecuados, "como por ejemplo, información sobre cumplimiento relacionado con el equipo o ubicación de la antena, según lo haya registrado la administración, sobre mediciones puntuales realizadas en la instalación, sobre mapeo dinámico de niveles de radiación o información recopilada mediante sistemas de monitoreo continuo";

Que en ese orden, en la "XXII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión", en el ámbito de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la Recomendación CCP.II/REC. 40 (XXII-13) sobre "Aspectos Técnicos y Regulatorios relativos a los efectos de las Emisiones Electromagnéticas No Ionizantes", se recomienda "Que los Estados Miembros, que tengan dificultades en el despliegue de antenas e infraestructuras asociadas por aversión popular a las RNI, desarrollen Mapas de Radiación y Sistemas de Monitoreo Continuo basados en la Recomendación UIT-TK.83 como herramienta de comunicación y gestión de la aceptación social al despliegue de antenas";

Que la Secretaría de Comunicaciones de la Nación crea a través de la Resolución SC N°11/14 el Sistema Nacional de Monitoreo de las Radiaciones (SiNaM), el que tendrá como objetivos: la medición de las emisiones electromagnéticas, el cumplimiento del Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias, la articulación de políticas entre los actores involucrados y su adecuada comunicación;

Que el Ente Nacional de Telecomunicaciones hoy ENACOM, mediante la Resolución N°530/2000 establece el estándar nacional de seguridad de aplicación obligatoria a todos los sistemas de telecomunicaciones que irradian en determinada frecuencia;





## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

Que la ENACOM, ha manifestado que la instalación de estructura de soporte de antena e infraestructura, que se pretende instalar, debe contar con autorización del propietario del terreno, acompañado con los respectivos contratos: alquiler, comodato, compra venta, etcétera y que por su parte, los municipios regularán mediante Ordenanzas Municipales específicas;

Que la regulación referida a la obra civil de la estructura soporte de la antena, (mástiles/torres/ancajes/arriostramiento, etcétera) no es competencia del ENACOM, por lo que no puede ejercer jurisdicción sobre la misma; tal situación queda determinada en los Artículos 39º, 40º) y 41º) de la Ley Nacional Nº 19.798 y en la Resolución Nº 795 CNT/92, ratificada por la Resolución Nº 302 SC/99;

Que por lo tanto, los reclamos y consultas relacionados con la instalación, el deterioro o mal estado propios o relacionados con las estructuras soporte, deberán dirigirse a las municipalidades;

Que cabe destacar que el titular de una estación en funcionamiento asume la responsabilidad de las obras e instalaciones accesorias que deban ejecutarse para instalar una estación radioeléctrica, atribuyéndose la responsabilidad técnica de una obra civil, al proyectista y al director de la misma, quedando encuadrada dicha situación en lo establecido en el Artículo 1273º) y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que asimismo, la Secretaría de Comunicaciones a través del Anexo 4 de la Resolución Nº38/14, ha publicado el manual de lineamientos básicos para la instalación de sistemas irradiantes destinados a redes radioeléctricas de arquitectura celular;

Que al ser distintos los requerimientos tecnológicos de funcionamiento de los servicios es conveniente realizar regulaciones específicas para cada tipo;

Que existe la necesidad de establecer un marco normativo general, que establezca y reglamente los requisitos mínimos que deban ser cumplidos para su instalación y habilitación municipal, ante la Oficina de Gestión de Tele y Radio Comunicaciones del Municipio de Resistencia, en ejercicio del poder de policía municipal, independientemente de las condiciones y requisitos que establezcan los organismos nacionales y/o provinciales en esta materia;

Que los estados municipales, por falta de legislación, normativas y controles, se han visto invadidos por las empresas de telefonía, debido a que en los últimos años se ha evidenciado un marcado crecimiento en las comunicaciones;

Que las empresas han utilizado a su favor esta falta de regulación, control y seguimiento por parte del Estado, siendo que el municipio no actúa en forma confiscatoria, ni pretende obstruir el servicio al momento de redactar una Ordenanza, sino que su objetivo es encuadrar dicho procedimiento dentro de un marco regulatorio que brinde garantías y seguridad a todas las partes, permitiendo el avance de esta nueva tecnología con los controles pertinentes mejorando el servicio para los particulares que pagan por ello, respetando el ambiente y el paisaje urbanístico y asegurando la salud de las ciudadanas/os;

Que el despliegue de redes de comunicación debe ser examinado por lo que es conveniente que existan similares criterios entre las distintas reglamentaciones, para municipios de iguales características (CBP);

Que la Municipalidad de Resistencia, en el análisis previo y posterior redacción de su Ordenanza de estructuras soporte de antenas e infraestructura relacionada, ha realizado un





## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

minucioso relevamiento e investigación, tomando como referencia municipios de toda la República Argentina con similares características y densidad poblacional, determinando de esta manera lo regulado, reconocido, aceptado y cancelado en materia de tasas por las empresas titulares de las estructuras que han suscripto el Convenio de Buena Prácticas con la Federación Argentina de Municipios y la Secretaría de Comunicaciones;

Que existe un marcado crecimiento en la demanda de las nuevas tecnologías y dispositivos, lo que genera a su vez una mayor exigencia de los usuarios en cuanto al acceso a los nuevos servicios que se desarrollen;

Que es deber del Municipio de Resistencia en el marco de sus atribuciones regular todo tipo de instalaciones, en el marco de su autonomía y potestades de regulación de temas territoriales, dictar normas coherentes con los servicios que pretende regular y que, además, éstas sean consistentes con las normas nacionales y provinciales en la materia;

Que por tal motivo se deben coordinar las normas en sus diversos estamentos, dentro de la estructura del Estado Federal Argentino, de manera que se puedan cumplir con las exigencias municipales, provinciales y nacionales sin afectar la prestación de los servicios involucrados;

Que es fundamental regular el despliegue de infraestructuras con el fin de minimizar el impacto negativo generado en la población, garantizando el cumplimiento de las normas de Salud Pública, calidad, y estableciendo pautas que sirvan de orientación a las autoridades municipales;

Que en este sentido se estima conveniente el dictado del presente instrumento, en orden a fijar las pautas para el despliegue de infraestructuras, estableciendo condiciones de instalación que garanticen la calidad y eficiencia de la prestación, contemplando todos los aspectos involucrados, como el funcionamiento de los sistemas, los criterios urbanísticos y la protección de la salud y ambiente;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha..... de .....

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º).**- DERÓGUESE el Título XVII y XVIII y del Anexo II, el Capítulo V y VI de la Ordenanza Nº 13.477 y toda otra normativa contraria a la presente.-

**ARTÍCULO 2º).**- ADHERIR a toda la normativa que complemente la presente.-

**ARTÍCULO 3º).**- DETERMÍNESE que el objeto de la presente es el establecimiento de requisitos para el otorgamiento de la habilitación de estructuras soporte de antenas e infraestructuras relacionadas conforme a las definiciones que se especifican en el Anexo I y II.-

**ARTÍCULO 4º).**- DESÍGNESE como Autoridad de Aplicación de la presente a la Oficina de Gestión de Tele y Radiocomunicación creada por la Ordenanza Nº 13.467, dependiente jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Gobierno; la cual se encargará de orientar, coordinar, promover, fomentar el desarrollo, intervenir en la autorización y fiscalización de las actividades de telecomunicaciones y/o gestiones derivadas de su explotación dentro del ejido de la ciudad de Resistencia; teniendo a su cargo el empadronamiento de las estructuras construidas y en funcionamiento.-



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

ARTÍCULO 5º).- ESTABLÉZCASE a los fines de la presente Ordenanza que se entenderá por:

1. Estructuras Soporte de Antenas:

a. Torre auto soportada: Estructura reticulada triangular o rectangular que no requiere accesorios como riendas para su estabilidad.

b. Monoposte: Estructura tubular.

c. Mástil arriostrado: Estructura reticulada triangular o rectangular que requiere de accesorios como riendas para su estabilidad.

d. Pedestal: Estructuras tubulares que se utilizan sobre edificaciones (terrazas).

e. Vínculos: Son elementos mecánicos que permiten sujetar la antena a paredes, edificios, tanques, etcétera.

f. Dispositivos con tecnología wicap: Cualquier estructura sobre terreno natural y/o sobre edificaciones existentes que sirvan de anclaje y/o soporte de dispositivos diseñados con el objetivo de emitir y recibir ondas electromagnéticas desde y hacia el espacio libre (antenas).

Infraestructura Relacionada: Edificaciones normalizadas (casillas, cabinas, contenedores o shelters) gabinetes outdoors, vallados, cerramientos, caminos de acceso y toda obra civil y complementaria, para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, blindajes, uniones de elementos de arriostamiento, puntales, empalmes, fundaciones, anclajes, riendas, soportes, líneas de transmisión, puesta a tierra de protección, instalaciones para ascenso, componentes estructurales, estructuras (de soporte, celosía auto soportadas o acarteladas, equipos 2G, 3G, 4G, 5G y cualquier otro tipo de tecnología vinculadas a la telefonía fija y móvil), generadores, accesorios, elementos secundarios, sistemas radiantes, equipos tx/rx, tableros eléctricos, cables coaxiales y de radiofrecuencia, equipos de refrigeración, bancos de baterías, inversores, rectificadores, cables, celdas, armarios técnicos y de protección, equipos de transmisión, paneles, routers, servers, UPS, monitores, shelf, alarmas de aclaro, bandejas soporte de cables, balizas, cercos perimetrales de todo tipo, radiocanales, radio enlaces (IDU), nodos, pilares eléctricos, dispositivos con tecnologías wicap y/o cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios.-

ARTÍCULO 6º).- EXCEPTÚASE de la presente regulación, la instalación de estructuras soporte de antenas afectadas a la defensa nacional, a la seguridad pública, a la defensa civil y al Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T).-

ARTÍCULO 7º).- APRUÉBASE el Anexo I y II que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º).-APRUÉBASE el ANEXO III que establece los conceptos tributarios y valores impositivos de la Tasa por Habilitación de Soporte de Antenas y Tasa por Habilitación de Estructura de Antenas, que se incorporarán a la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 9º).- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la construcción, colocación o emplazamiento de la señalización de obra en ejecución o instalada, en cuanto a la técnica y materiales utilizados a fin de garantizar la seguridad de las mismas.-

ARTÍCULO 10º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

ARTÍCULO 11º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

### ANEXO I

#### ARTÍCULO 1º): FACTIBILIDAD.

El Operador de Comunicación presentará a la Autoridad de Aplicación, una solicitud de factibilidad de ubicación de implantación, en la cual constará:

-La ubicación de la futura estructura, dirección, localidad, coordenadas geográficas (Lat / Long), croquis de implantación, fotomontaje, tipo de mimetización (en caso de corresponder) y altura solicitada de instalación.

-La factibilidad de ubicación de implantación tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días hábiles, lapso en el cual los Operadores de Comunicaciones deberán presentar la documentación que se menciona en el Artículo 3º) del presente instrumento, para poder obtener el Permiso de Construcción e Instalación.-

#### ARTÍCULO 2º): PRÓRROGAS.

Los Operadores de Comunicaciones podrán solicitar a la Autoridad de Aplicación una ampliación máxima de sesenta (60) días siempre y cuando tengan motivos fundados. Caso contrario los Operadores de Comunicaciones deberán comenzar nuevamente con el trámite descrito en el Artículo precedente.-

#### ARTÍCULO 3º): PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

Deberá ser presentado ante la Autoridad de Aplicación y consta de lo siguiente:

1. Escritura de inmueble, contrato de locación o cualquier otro título que autorice al uso del terreno o edificación donde se realice la construcción de la estructura.
2. Autorización de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en lo relativo a la altura máxima permitida en ese lugar en caso de corresponder.
3. Estudio de Impacto Ambiental, debidamente firmado por profesional matriculado de la provincia y habilitado a tal efecto.
4. Póliza de seguro de responsabilidad civil la cual deberá estar vigente durante todo el período que la estructura se encuentre montada.
5. Cómputo y presupuesto de la obra.
6. Plano de proyectos (de obra y electromecánico) firmado por profesional habilitado.
7. Memoria de Cálculo de la estructura a construir.
8. Cálculo teórico de radiaciones no ionizantes.
9. Constancia de pago de los derechos de construcción de la obra civil. La Autoridad de Aplicación deberá analizar la documentación en los veinticinco (25) días hábiles de presentada la misma y otorgará el permiso de construcción una vez abonada la tasa correspondiente. Los permisos de construcción tendrán una validez de seis (6) meses para Estructuras Soporte de Antenas y cuatro (4) meses para Infraestructura Relacionada.
10. El plazo para dar inicio a la construcción se contará a partir de la notificación al solicitante luego de su revisión por la Autoridad de aplicación, el cual será sesenta (60) días corridos. Vencido el mismo sin que se verifique el inicio efectivo de los trabajos,



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**N°: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

automáticamente quedará sin efecto el permiso de construcción otorgado debiendo iniciarse nuevamente el trámite. Ante razones justificadas de fuerza mayor se podrá prorrogar por única vez por un igual plazo.-

ARTÍCULO 4°): CERTIFICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE OBRA.

Una vez presentado el plano final de obra, la Oficina de Tele y Radiocomunicación otorgará el certificado de final de obra y la liquidación de la Tasa por Habilitación de Estructura. Dicha liquidación tendrá que abonarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.-

ARTÍCULO 5°): DE LA HABILITACIÓN.

Cumplidos los requisitos establecidos, el requirente presentará la constancia de pago de la Tasa por Habilitación y el Pedido Formal de Habilitación. La Autoridad de Aplicación otorgará la habilitación por escrito dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, plazo que se contará desde el pedido formal. Deberá señalar también su presencia en el predio con un cartel identificador de la empresa indicando los datos de habilitación municipal y teléfono de contacto.-

ARTÍCULO 6°): DE LAS MODIFICACIONES.

En caso de que se realicen alteraciones, rectificaciones, transformaciones o cambios que modifiquen la información que obra en el expediente, el requirente acompañará y presentará ante la Autoridad de Aplicación a modo de declaración jurada, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, el informe técnico de cumplimiento de las condiciones estructurales y ambientales, firmado por el profesional matriculado en la provincia y habilitado a tal efecto.-

ARTÍCULO 7°): CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMANTELAMIENTO.

Las empresas, organismos, personas físicas o jurídicas que tengan antenas de comunicaciones y de otras fuentes de radiaciones electromagnéticas significativas habilitadas, están obligadas a conservar y mantener el mismo en perfecto estado. En caso de que deje de cumplir su función, el habilitado deberá asumir los costos de desmantelamiento. El incumplimiento parcial o total de dicho procedimiento será pasible de sanciones y multas estipuladas en la presente.-

ARTÍCULO 8°): MINIMIZACIÓN DE ESTRUCTURAS Y/O INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS.

De conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 764/00 y cuando fuera técnicamente posible usar una misma estructura portante, de estructuras soporte de antenas o infraestructura relacionada, fuentes de radiaciones electromagnéticas significativas, existentes y/o a instalar, por parte de más de una empresa, organismo, personas físicas o jurídicas, con el objetivo de reducir el impacto ambiental, la Autoridad de Aplicación se encargará de realizar las inspecciones y controles necesarios de emisiones de radiaciones no ionizantes, a fin de garantizar la operación en simultáneo en un mismo espacio físico, autorizando su instalación mediante dictamen fundado.-

ARTÍCULO 9°): SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LAS ESTRUCTURAS.

En toda Estructura Soporte de Antenas y/o infraestructura relacionada deberán contar con elementos de seguridad y señalización indispensables que denoten la existencia de la estructura. En caso de ser necesario ya sea por su tamaño, ubicación, calidad y/o cualquier otra circunstancia en la cual se crea indispensable, también tendrá que tener un perímetro formado con un vallado demarcando la instalación. El incumplimiento será pasible de multas.-

ARTÍCULO 10°): INSTALACIONES MUNICIPALES.



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**N°: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

A los efectos de facilitar el despliegue de la estructura soporte antenas y/o infraestructura relacionada, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer del uso de instalaciones o predios municipales, previa autorización del Concejo Municipal en el marco de lo establecido en esta Ordenanza, realizando convenio con el/los requirentes y otros prestadores.-

### ANEXO II

1°).- Alturas permitidas para estructuras sobre suelo.

Estructuras Existentes.

Las estructuras sobre suelo urbano no excederán de 50 metros de altura, a excepción de emplazamientos compartidos, en los que se podrá habilitar a 70 metros. Estas alturas podrán ser mayores ante un pedido de excepción debidamente fundamentado y aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Sobre suelo rural, el único límite estará impuesto por las restricciones de la ANAC.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá emitir excepciones a las alturas aquí establecidas cuando la instalación del Operador de Comunicación se encuentre co-ubicada sobre una estructura soporte de antena afectada a la prestación de telefonía básica y que hubiera estado instalada previamente a la sanción del presente.

Nuevas Estructuras.

Las estructuras sobre suelo urbano no excederán los 40 metros de altura, a excepción de emplazamientos compartidos o por razones técnicas debidamente fundadas y aprobadas por la Autoridad de Aplicación, en los que se podrá ampliar a 60 metros.

El soporte y equipamiento correspondiente a la antena deberá instalarse de manera tal de mimetizarse con el entorno urbano, disminuyendo el impacto visual.

En plazas, plazoletas, parques urbanos, avenidas (según sus dimensiones) se permitirá la instalación de antenas sobre postes hasta una altura total de 35 metros. La factibilidad de localización de la antena se otorgará conjuntamente con un convenio que se suscribirá con el interesado.

En las áreas rurales el único límite estará impuesto por las restricciones de la ANAC.

2°).- Altura permitida para soportes sobre azotea.

1) Para estructuras soportes (pedestales) localizadas en edificaciones existentes cuya altura (He) sea igual o mayor a 40 metros, la altura máxima (h) permitida de las estructuras soporte será de 10 metros por encima del nivel de la edificación existente, sólo se permitirá su fijación a la edificación existente sin el empleo de riendas y arriostramiento.

Adecuar en base a las alturas de edificios.

2) Para estructuras soportes localizadas en edificaciones existentes cuya altura (He) sea menor a 30 metros, la altura máxima (h) permitida de las estructuras soporte se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula:

(30 - He)

$h = 5 + \frac{(30 - He)}{5}$

5

Salvo excepción debidamente fundada, y aprobada previamente por el Municipio.





## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**N°: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

La ubicación de la estructura será aquella que resulte técnicamente viable para cada una de las azoteas.

3°).- Otras instalaciones.

Están permitidas en todo el territorio la instalación de antenas en soportes sobre paredes, en marquesinas y otras edificaciones existentes (tanques de agua, postes, etcétera) con proyectos de ubicación del equipamiento asociado previamente aprobados, respetándose el resto de las obligaciones establecidas en el Presente Instrumento.

4°).- Retiros de la línea Municipal:

Estructuras sobre azoteas (a eje de estructura): Pedestales, un (1) metro. Resto de estructuras dos (2) metros.

Estructuras s/terreno natural (a eje de estructura): seis (6) metros.

5°).- Retiros a medianeros:

a. Estructuras s/azoteas (a eje de estructura): Pedestales, un (1) metro. Medianera.

b. Estructuras s/terreno natural (a eje de estructura):

i. Torre, monoposte cuatro (4) metros (a eje de estructura) o tres con cinco (3,5) metros libres desde medianera, según disponga la Resolución de Factibilidad.

ii. Mástiles: Las dimensiones del predio serán tales que la estructura y sus anclajes deben quedar íntegramente dentro del terreno.

6°).- Mimetización y/o adecuación al entorno urbano.

Antenas sobre soportes: deberán ser mimetizados con el lugar de instalación con el método más adecuado (pintura, estructuras, radomes etcétera). La adaptación propuesta será aprobada previamente por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Torre, monopostes, pedestales y mástiles: Deberán presentar un proyecto de adecuación al entorno para ser aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

7°).- Tipos de Estructuras a instalar:

- Torres
- Mástiles
- Monopostes
- Pedestal
- Postes.

### ANEXO III

#### I. TASA POR HABILITACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ANTENAS.

II.

a. **HECHO IMPONIBLE:** Por el estudio y análisis de planos, documentación técnica, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la habilitación de estructuras de soporte de antenas de comunicación, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cable, transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de tele y/o radiodifusión, vínculos, dispositivos e infraestructura relacionada.





## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**N°: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

b. **BASE IMPONIBLE:** La tasa se abonará por cada estructura de soporte de antenas, vínculo, dispositivo o infraestructura relacionada, conforme a lo establecido en el Artículo 8°) y Apartado e) del presente Anexo III.

c. **PAGO:** El pago de esta tasa deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento de la habilitación.

d. **CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES:** Son responsables de esta tasa y estarán obligados al pago, las personas humanas o jurídicas solicitantes de la habilitación, los propietarios y/o administradores de las estructuras portantes de antenas y/o los propietarios del predio donde están instaladas las mismas de manera solidaria y/o todo aquel que se sirva de las mismas.

e. En concepto de Tasa por Habilitación de estructuras de soporte de antenas se abonará según las siguientes categorías definidas en el Artículo 5°) de la presente Ordenanza:

e.1. Estructuras Soporte de Antenas:

- Torre auto soportada sobre edificio: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000).-
- Torre auto soportada sobre terreno: Pesos Ciento veinte Mil (\$ 120.000).-
- Monoposte: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000).-
- Mástil arriostrado: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000).-
- Pedestal: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000).-
- Vínculos: Pesos Quince Mil (\$ 15.000).-
- Dispositivos con tecnología wicap, cualquier estructura sobre terreno natural y/o sobre edificaciones existentes que sirvan de anclaje y/o soporte de dispositivos diseñados con el objetivo de emitir y recibir ondas electromagnéticas desde y hacia el espacio libre (antenas): Pesos Treinta Mil (\$30.000).-

e.2. Infraestructura Relacionada: Pesos noventa Mil (\$ 90.000).-

### II. TASA DE INSPECCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ANTENAS.

a. **HECHO IMPONIBLE:** Por los servicios de inspección destinados a verificar la conservación, mantenimiento y condiciones de funcionamiento de las estructuras de soporte de antenas de radiofrecuencia, radiodifusión, tele y radiocomunicaciones, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cables, transmisión de datos y cualquier otro tipo de radio o tele comunicación, que tengan permiso municipal según ordenanza regulatoria de dichos permisos. Aquellos titulares o responsables de estructuras de soporte de antenas, que no cuenten con la correspondiente habilitación, deberán igualmente tributar esta tasa desde el momento de entrada en vigencia de la presente Ordenanza o desde la fecha de instalación de dichas estructuras portantes de antenas, según se acredite en forma fehaciente, independientemente de las sanciones que correspondiere aplicar según la Ordenanza que regula la habilitación de estas instalaciones.

b. **BASE IMPONIBLE:** La tasa se abonará por las estructuras de soporte de antenas conforme a lo establecido en el Artículo 8°) de la presente Ordenanza.

c. **PAGO:** El pago de la tasa por inspección se hará efectivo en el tiempo y forma, establecidos en el apartado e).

d. **CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES:** Son responsables de esta tasa y estarán obligados al pago, las personas humanas o jurídicas permisionarias de las estructuras de



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

soporte de antenas, los propietarios y/o administradores de las estructuras portantes de antenas, y/o los propietarios del predio donde están instaladas las mismas, de manera solidaria y/o todo aquel que se sirva de las mismas.

e. En concepto de tasa por inspección de estructuras de Soporte de Antenas se abonará bimestralmente:

e.1. Estructura soporte de antenas, de telefonía celular o de éstas conjuntamente con otros sistemas de transmisión y/o difusión:

e.1.1. Por Torre o monoposte auto soportada sobre edificio: Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000).-

e.1.2. Por Torre auto soportada o monoposte sobre terreno: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).-

e.1.3. Mástil arriostrado y pedestales: Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000).-

e.1.4. Vínculos: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).-

e.1.5. Dispositivos con tecnología wicap, cualquier estructura sobre terreno natural y/o sobre edificaciones existentes que sirvan de anclaje y/o soporte de dispositivos diseñados con el objetivo de emitir y recibir ondas electromagnéticas desde y hacia el espacio libre (antenas): Pesos Quince Mil (\$ 15.000).-

e.2. Estructura soporte de antenas utilizadas por medios de comunicación social (radio AM, FM, y TV).

a. Operadores de televisión (aire, satelital, etcétera)

e.2.a.1. Estructura de soporte sobre edificio: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).-

e.2.a.2. Estructura de soporte sobre terreno: Pesos Veintinueve Mil (\$ 29.000).-

b) Operadores de radiodifusión (radio AM y FM) que usan las antenas como parte del negocio y cuya altura de mástil supera los quince (15) metros.

e.2.b.1. Estructura de soporte sobre edificio: Pesos Trece Mil (\$ 13.000).-

e.2.b.2. Estructura de soporte sobre terreno: Pesos Quince Mil (\$ 15.000).-

e.3. Estructura soporte de antenas de radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones (antenas utilizadas por bancos, oficinas, organismos privados que prestan servicios de seguridad, de salud o de educación, servicios de transmisión de internet, otros usos, etcétera).

e.3.1. Estructura de soporte sobre edificios: Pesos Trece Mil (\$ 13.000).-

e.3.2. Estructura de soporte sobre terrenos: Pesos Quince Mil (\$ 15.000).-

e.4. Estarán exentos las estructuras soporte de antenas destinadas exclusivamente a:

e.4.1. Las previstas en el Artículo 6º) de la presente Ordenanza: instalación de estructuras soporte de antenas afectadas a la defensa nacional, a la seguridad pública, a la defensa civil y al Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T).

e.4.2. Las estructuras soportes de antenas que son elementos transmisores de ondas de radiocomunicaciones para telecomunicaciones usados por organismos estatales de salud, educaciones, oficinas municipales, etcétera, o de uso comunitario (radioaficionados, radio club, etcétera).

e.4.3. Las estructuras soporte de antenas utilizadas por operadores de radiodifusión (AM, FM) que usan las antenas como parte del negocio y cuya altura de mástil no supere los 15 metros de altura.

e.4.4. Las estructuras soporte de antenas que son elementos receptores simples de ondas de radio o televisión o telecomunicaciones usados en forma doméstica (antenas colectivas, antenas de iglesias, clubes, etcétera).-



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **RESOLUCIÓN Nº 365/2021**

Resistencia, martes 21 de Septiembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar al personal dependiente de la Biblioteca Municipal de la ciudad de Resistencia “Hipólito Yrigoyen” que posea título habilitante de bibliotecario, jornada No Laborable durante el día 13 de septiembre de cada año, en conmemoración al “Día del Bibliotecario”; con goce de haberes sin afectación del presentismo, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

.....

### **DECLARACIONES**

.....

### **DECLARACIÓN Nº 123/2021**

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la “Copa Amuch de Fitness y Fisicoculturismo” en su 14° Edición a realizarse en el horario de 9:00 a 21:00, el día 31 de octubre de 2021, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia” de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 124/2021**

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la “Copa Natural Shop de Fisicoculturismo y Fitness 8va Edición” a realizarse en el horario de 9:00 a 20:00, el día domingo 14 de noviembre de 2021, en las instalaciones del Domo del Centenario “Zitto Segovia” de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 125/2021**



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la Muestra Anual de Baile realizada por los alumnos de la "Academia de Estilos" y Lala Garello "Academia de Ritmos" a llevarse a cabo en el horario de 21:00 a 22:30, los días sábado 11 y domingo 12 de diciembre de 2021, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia" de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 126/2021**

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el lanzamiento del Plan Qunita II, que se realizó en el Municipio de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y brindará condiciones de seguridad para la vida de las niñas y niños en sus primeros meses de vida.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 127/2021**

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades que se realicen el día 11 de septiembre de 2021, celebrando el "Día del Maestro", en conmemoración al Aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino SARMIENTO, reconociendo la labor de todas aquellas personas que se dedican a promover que sus alumnos aprendan conceptos prácticos, que les serán de gran utilidad para su vida personal y profesional, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerados de la presente.-

2º).- INVITAR a todos los habitantes de la ciudad de Resistencia, a ingresar al siguiente Link: <https://www.facebook.com/FriasAlicia>, donde se podrán observar imágenes y/o videos, celebrando el día del maestro para reconocer la labor de todas aquellas personas que se dedican a promover que sus alumnos aprendan conceptos prácticos, que les serán de gran utilidad para su vida personal y profesional. Este año el sábado 11 de septiembre de 2021 es un día dedicado a todos los maestros, catedráticos y profesores de la República Argentina. No se debe olvidar que, de la figura del maestro dependen los cimientos sobre los que se sostienen los futuros ciudadanos de la patria. Videos Sugeridos: <https://youtu.be/NmtTjjh8Xo>, <https://youtu.be/APVEo39AwKg>, [https://youtu.be/6q1c\\_kqgzEw](https://youtu.be/6q1c_kqgzEw).-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 128/2021**



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Homenaje mediante la entrega de una placa de reconocimiento al desempeño artístico, a la banda musical “The Play Boys” representada en la persona de su vocalista, Richard POLANSKY, por los motivos expuestos en la presente.-  
**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 129/2021**

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el taller denominado “Ana Frank, una historia vigente” y “Violencias que marcan. Géneros en la mira. Jóvenes que piensan, deciden y actúan” que se llevará adelante los días 20, 21, 22, 23 y 24 de septiembre del año 2021.-  
**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 130/2021**

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL los días 6, 7 y 8 de septiembre se celebra “Año Nuevo Judío” (Rosh Hashana) y los días 15 y 16 de septiembre “Día del Perdón” (Iom Kipur), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-  
**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 131/2021**

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Programa “Subite a la Bici”, organizado por la Dirección de Turismo Social de la Municipalidad de Resistencia, a realizarse desde el día 16 al 22 de septiembre del año 2021, en la Plaza 9 de Julio de la ciudad de Resistencia.-  
**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 132/2021**

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021





## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día del Bibliotecario” a celebrar en la República Argentina el día 13 de septiembre, en homenaje a la labor de los bibliotecarios en favor de la comunidad, esta iniciativa estaba relacionada con otras impulsadas por Mariano MORENO, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- INVITAR, a todos los habitantes de la ciudad de Resistencia, a ingresar al siguiente Link: <https://www.facebook.com/FriasAlicia>. Donde se podrán observar imágenes y/o videos por el día “Día del Bibliotecario”. En 1954 se dicta el Decreto que fija el 13 de septiembre como su día, en homenaje a la labor de los bibliotecarios en favor de la comunidad. Videos Sugeridos: <https://youtu.be/XrR96Rzz1hM>, <https://youtu.be/kk37x-rt2ok>.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 133/2021**

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el acto que a realizarse el 27 de septiembre de 2021 por el “Día de la Biblia” en la Plaza 25 de Mayo de 1810 de la ciudad de Resistencia, en el lugar donde se emplaza la escultura “Monumento a la Biblia” que se encuentra situada en la intersección de las calles Yrigoyen y Martín Miguel de Güemes y creada por Resolución Nº355/19 del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 134/2021**

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL al evento “Horror Live”, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de octubre del año 2021.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 135/2021**

Resistencia, martes 07 de Septiembre de 2021

1°).- EXPRESAR acompañamiento al Acto de descubrimiento de una Placa por la Memoria en Homenaje a la militancia de Guillermo AMARILLA, dirigente peronista de la década del 70, detenido-desaparecido por la dictadura cívico militar.-

2°).- RESALTAR que el Acto de descubrimiento se llevó adelante en el marco del “Día Internacional de las Personas Detenidas - Desaparecidas”, por la Comisión Provincial por la Memoria, en la esquina de las Avenidas Belgrano y Moreno de la ciudad de Resistencia.-



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 136/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "X Festival Nacional de la Chacarera del Monte", a llevarse a cabo durante los días 19 y 20 de noviembre de 2021, en el Playón Norte del Club Chaco For Ever, sito en Avenida 9 de Julio Nº 2222 de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 137/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 17 de septiembre de 2021 en la ciudad de Resistencia, a conmemorarse cada año como el "Día del Profesor", en reconocimiento a José Manuel ESTRADA, fallecido un 17 de septiembre, pero sobre todo al trabajo que los profesionales de la educación que realizan día a día, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- INVITAR, a todos los habitantes de la ciudad de Resistencia, a ingresar al siguiente Link: <https://www.facebook.com/FriasAlicia> . Donde se podrán observar imágenes y/o videos. Por el "Día del Profesor", es una oportunidad para reflexionar sobre la noble tarea de educar, dado que una persona puede ser profesor de diferentes disciplinas pero es, por encima de esa especialidad, un educador; Videos Sugeridos: <https://youtu.be/vFp4FNrI9iQ> , <https://youtu.be/I8WkbDf6y64>.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 138/2021**

Resistencia, martes 18 de Septiembre de 2021

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, Profunda tristeza por el fallecimiento del Gran Fabriciano GÓMEZ, ocurrido el 8 de septiembre de 2021, en la Ciudad de las Esculturas, Resistencia.-

2º).- REMITIR copia de la presente a la Fundación Urunday.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 139/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la “5° Edición de FeriArte Cultural” a realizarse los días 18 y 19 de septiembre de 2021, en el predio del Domo del Centenario “Zitto Segovia” de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerados de la presente.-

2º).- INVITAR, a todos los habitantes de la ciudad de Resistencia, a ingresar al siguientes Link:<https://www.facebook.com/FriasAlicia>; donde se podrá observar imágenes y/o videos sobre dicho evento.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 140/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el “Día del Jubilado y la Jubilada” a celebrarse el 20 de septiembre; promoviendo los derechos de las personas adultas mayores y reafirmar el compromiso de trabajar contra las valoraciones negativas hacia los adultos mayores y sosteniendo, el homenaje al gran trabajo realizado en su vida laboral y que permitieron la apropiación de derechos e incentivos, garantizando la continuidad, estabilidad y crecimiento económico de las personas e instituciones, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- INVITAR, a todos los habitantes de la ciudad de Resistencia, a ingresar al siguiente Links: <https://www.facebook.com/FriasAlicia> ; donde se podrá observar imágenes y/o videos; por el “Día del Jubilado y la Jubilada” a celebrarse el día 20 de septiembre; promoviendo los derechos de las personas adultas mayores y reafirmar el compromiso de trabajar en conjunto con la comunidad a favor del bien estar de las personas mayores, Videos Sugeridos: [https://youtu.be/YxGfIHhEN\\_s](https://youtu.be/YxGfIHhEN_s) , <https://youtu.be/IZaeespYgs8>.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 141/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1º).- EXPRESAR BENEPLÁCITO ante la nominación para los premios Internacional Emmy Kids 2021 de “Petit”, serie animada basada en la creación de Isol MISENTA, transmitida por la señal infantil Pakapaka.-

2º).- RESALTAR que el día 12 de octubre se realizará la entrega de premios, ceremonia de forma virtual y las nominaciones que abarcan once (11) países: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Francia, Jordania, Países Bajos, Filipinas, Corea del Sur y Reino Unido.-

3º).- REMITIR copia de la presente al Canal Pakapaka.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**Nº: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

### **DECLARACIÓN Nº 142/2021**

Resistencia, martes 14 de Septiembre de 2021

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades a realizarse el 16 de septiembre con motivo de conmemoración del 40º Aniversario de la Radio Pública LRA 26 Radio Nacional Resistencia que se realizarán en la sede de la emisora Avenida Sarmiento Nº 1202 de la ciudad de Resistencia.-

2º).- SALUDAR a todo el personal integrante de la Radio Pública y felicitar su contribución al ejercicio de la comunicación como un derecho humano.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

### **DECLARACIÓN Nº 143/2021**

Resistencia, martes 21 de Septiembre de 2021

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día Mundial del Perro Adoptado” y a las actividades que se realicen el día 23 de septiembre de 2021 en la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- INVITAR a todos los vecinos de la ciudad de Resistencia, a ingresar al siguiente link: <https://www.facebook.com/FriasAlicia> , donde se podrá observar imágenes y/o videos por el 23 de septiembre, “Día del perro adoptado”, fecha cuyo objetivo principal es fomentar la adopción y bienestar integral de los animales.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-**

.....

### **LICITACIONES**

.....

#### **LICITACION PÚBLICA Nº 048/2021 - RESOLUCION Nº 2654/2021.-**

**OBJETO:** “alquiler de inmueble preferentemente entre calle Brown del 0 al 100, entre avenida Sarmiento y Güemes que cuente con 4 oficinas y 5 baños por el termino de 6 meses con opción a prórroga de parte del Municipio.”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.080.000,00 (Pesos, un millón ochenta mil).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.080,00 (Pesos, un mil ochenta)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 28 de Octubre de 2021, a las 10:00 horas.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo Nº 175-Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.



## **BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

**N°: 37/2021**

---

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

---

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2021**

.....

### **EDICTOS**

.....

#### **EDICTO – Concejo Municipal**

#### **CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

“El próximo día Jueves 21 de octubre de 2021, a la hora: 09:00, en el “Recinto de Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, Sala “Deolindo Felipe Bittel”, sito en calle Brown N° 520, de ésta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 198/21, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 364/21 del Concejo Municipal, con la Finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia “Derogar el Título XVII y XVIII y del Anexo II el Capítulo V y VI) de la Ordenanza N° 13477 y toda normativa contraria y determinar el establecimiento de requisitos para el otorgamiento de la habilitación de estructuras soporte de antenas e infraestructuras relacionadas conforme a las definiciones que se especifican en el Anexo I y II”.-

Se informa a todos los interesados en participar virtual o presencial a la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado hasta 24 horas previas a la fecha, a través de la página web [www.presidenciaconcejo.com/cpu](http://www.presidenciaconcejo.com/cpu). Proyecto a disposición en dicha página o por solicitud al Correo electrónico: [secretariadelconcejo123@gmail.com](mailto:secretariadelconcejo123@gmail.com)

**Dra. Claudia Caballero – Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia-Chaco-**